

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77323586892**

**VENDOMATICA S A
84.505.800-8**

**IMP,EXP,COMERCIO,VENTA PROD.ALIMENTICIOS Y
SERV.A TRAVES DE MAQ.EXPENDE**

**AUTORIZA MÁQUINAS EXPENDEADORAS AUTOMÁTICAS
PRODUCTOS LIQUIDOS CALIENTES Y FRIOS**

RECOLETA, 12/02/2024

RES. EX. N° 77324125615 /

VISTOS: 1° La presentación del 20.12.2023, efectuada por don DANIEL RAMON DACCARETT IMBARACK, RUT N° [REDACTED], en representación de VENDOMATICA S.A. RUT N° 84.505.800-8, con domicilio en [REDACTED] con giro o actividad comercial IMP,EXP,COMERCIO,VENTA PROD.ALIMENTICIOS Y SERV.A TRAVES DE MAQ.EXPENDE, mediante la cual solicita autorización para operar la máquina expendedora automática de productos líquidos calientes y fríos, sin obligación de emitir boletas por las operaciones de ventas efectuadas por éstas máquinas automáticas accionadas por monedas, billetes, validadores de monedas y fichas, tarjetas magnéticas con chip o microchip y sistemas de llaves con chip o microchip, con capacidad de dar vuelto, según el siguiente detalle:

UBICACIÓN DE LAS MÁQUINAS:

1.- DOMICILIO: AV. ALCALDE FERNANDO CASTILLO VELASCO 7941, PRIMER PISO SALA DE ESTAR EMPLEADOS, COMUNA LA REINA, SANTIAGO

MARCA: LAVAZZA
MODELO: LAVAZZA ESCES 7R/IQ
N° SERIE: CTO1082-8
N° FISCAL: 19011
N° SELLO: 38798

2° Además, lo dispuesto en el Art. 6° letra B) N°5 del Código Tributario, sobre delegación de facultades otorgadas por el Director y Art. 56, Inciso Segundo del D.L. N°825 de 1974, sobre Impuestos a las Ventas y Servicios, que faculta al Servicio de Impuestos Internos para eximir de la obligación de emitir boletas que, a su juicio, se resguarde el interés fiscal, y

CONSIDERANDO: 1° Que, por Resolución Exenta N°63 del 30.06.2005, Resolutivo N°5, se delegó en el Director Regional la facultad de eximir de la obligación de emitir boletas, siempre que se dé cumplimiento a los requisitos, enunciados en dicho resolutivo;

2° Que, la máquina expendedora automática de productos líquidos calientes y fríos, marca LAVAZZA, ha sido autorizada para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la Resolución Exenta SII N°1712 del 23.04.2018, de la Subdirección de Asistencia al Contribuyente de la Dirección Nacional del Servicio.

3° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la Resolución Exenta SII N°1712 del 23.04.2018, citada en considerando anterior.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZÁSE al contribuyente para operar sin boletas por medio de las máquina expendedora de productos líquidos calientes y fríos, identificadas según lo señalado en la parte expositiva de esta Resolución.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones exigidas en la Resolución Exenta SII N°1712 del 23.04.2018, de la Subdirección de Asistencia al Contribuyente de la Dirección Nacional del Servicio.

El Departamento de Asistencia al Contribuyente de la jurisdicción donde operará la máquina, sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de ésta.

Asimismo, junto a esta máquina deberá instalarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de las máquinas expendedoras automáticas de snacks y bebidas.

La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Resolución Exenta SII N°1712 del 23.04.2018.

El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueran procedentes.

La etiqueta de identificación correspondiente a esta máquina expendedora, deberá ser instalada por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**EUGENIO
WARNIER
READI** Firmado digitalmente por EUGENIO WARNIER READI
Fecha: 2024.02.12 12:41:07 -03'00'

**EUGENIO WARNIER READI
DIRECTOR REGIONAL (S)**

Distribución

EWR/GMP/SHE/pfo

VENDOMATICA S A

Departamento de Asistencia al Contribuyente D.R.M. Santiago Norte

Departamento de Asistencia al Contribuyente Unidad de Ñuñoa

**GLORIA
NOEMI
MAUREI
RA PINO** Firmado digitalmente por GLORIA NOEMI MAURER RA PINO
Fecha: 2024.02.12 22:47:19 -03'00'

**ROBERTO
ANTONIO
IBÁÑEZ
ROJAS** Firmado digitalmente por ROBERTO ANTONIO IBÁÑEZ ROJAS
Fecha: 2024.02.12 12:25:59 -03'00'